

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	IDALBA MONTOYA
Demandado	PORVENIR
Litisconsorte necesario por pasiva	INGRID CATALINA CASTAÑEDA MARULANDA
Llamada en garantía	APFRE SEGUROS DE VIDA
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2018 00325 00
Instancia	Primera
Decisión	ORDENA NOTIFICAR.

Verificadas las respuestas a los requerimientos realizados en auto que antecede, encontró el Despacho que se relacionó como número y correo de contacto de la señora **INGRID CATALINA CASTAÑEDA MARULANDA**, el 3004069358 y katatamarulanda920@gmail.com, por lo que procedió el despacho entablar comunicación al citado número, siendo atendida la llamada por la señora **CASTAÑEDA MARULANDA** y quien confirmó que la dirección electrónica corresponde a su dirección de notificación.

En ese sentido, **se ORDENA** la notificación personal de **INGRID CATALINA CASTAÑEDA MARULANDA** por medios electrónicos, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, **será realizada por el Despacho.**

Se advierte que la notificación electrónica, será realizada en la dirección katatamarulanda920@gmail.com, que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones dé acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Se REQUIERE a **INGRID CATALINA CASTAÑEDA MARULANDA** para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9319fa2f38f00c4b333cfc393b7513c5356f8191496396f8a318bc127f42d4**

Documento generado en 15/03/2023 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>